



San José, 16 de marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2471/2015- VISTO: el Expediente N° 4927/2014 Oficio N°2153/2014 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto;
CONSIDERANDO I: que en el marco del acuerdo realizado por los Intendentes Departamentales integrantes de Agenda Metropolitana, en base a la necesidad de establecer criterios uniformes y seguros y a los efectos de legislar sobre las buenas prácticas de higiene a aplicar en los envases alimentarios, se remitieron a este Legislativo para su aprobación cuatro Proyectos de Decretos, dentro de los cuales se incluye el presente;
CONSIDERANDO II: que de acuerdo con el informe de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente, refiere a la creación de la Comisión de seguimiento y actualización referente a la Normalización, Rotulado e Higiene de envases para el comercio mayorista de frutas y hortalizas en nuestro Departamento; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (18 votos en 18),
RESUELVE: aprobar lo aconsejado por la Comisión Asesora del Cuerpo en el Expediente N° 4927/2014, Oficio N° 2153/2014 enviado por el Ejecutivo Departamental, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (18 votos en 18) el *Decreto N°3112* el que quedará redactado en los siguientes términos. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Seguimiento y Actualización referente a la Normalización, Rotulado e Higiene de Envases para el Comercio Mayorista de Frutas y Hortalizas.

Afirmativo, Unanimidad (18 votos en 18)

Artículo 2°.- La referida Comisión estará integrada por tres representantes del Congreso de Intendentes, por un delegado de la Comisión Administradora del Mercado Modelo y un delegado del MGAP.

La referida Comisión estará presidida por el representante de la Comisión Administradora del Mercado Modelo en calidad de Presidente de la misma.

Afirmativo, Unanimidad (18 votos en 18)

Artículo 3°.- Serán cometidos de la Comisión creada por el artículo 1°:

- a) reglamentar las medidas de los envases rígidos de madera retornable;
- b) fiscalizar la evolución y posibilidad en el uso de diversos materiales para envases;
- c) disponer las nuevas medidas de envases;
- d) seguimiento del proceso de rotulado de envases;
- e) seguimiento y aplicación tendiendo a la trazabilidad definitiva;
- f) seguimiento y actualización de las buenas prácticas de higiene adoptadas tendientes a su optimización;
- g) elaborar las propuestas de reglamentación correspondiente a los respectivos capítulos de sanciones de los decretos de estandarización, buenas prácticas de higiene y rotulado de envases.
- h) reglamentará su forma de funcionamiento.

Afirmativo, Unanimidad (18 votos en 18)

Artículo 4°.- Dicho órgano se expresará mediante la emisión de actos administrativos, los cuales serán suscritos por el Presidente de la Comisión Administradora del Mercado Modelo.



Afirmativo, Unanimidad (18 votos en 18)

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

*SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA
DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.*

Heber I. Berto

Presidente

Nancy García

Prosecretaria

